

90.3304
I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



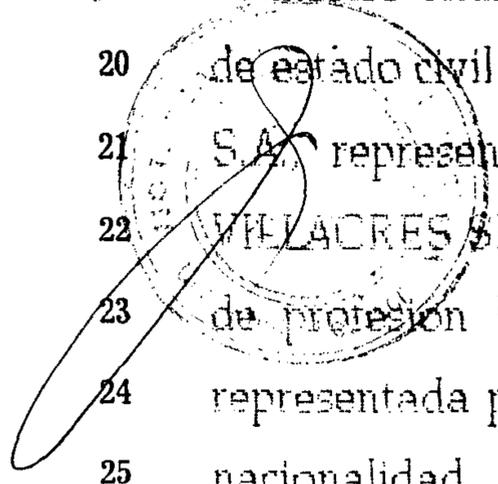
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



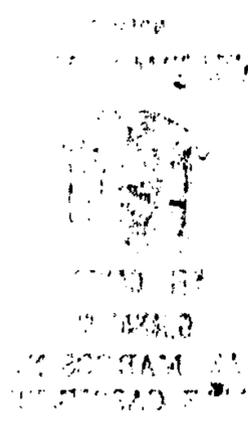
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONI
MA DENOMINADA ORO VERDE
MANAGEMENT S.A. (OROVERSA).....
(Capital Autorizado: S/. 400'000.000,00).....
.....
(Capital Suscrito : S/. 200'000.000,00).....
.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día nueve de Abril de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, las
siguientes compañías: "HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER", representada
por su Gerente General señor MARKUS WALTER ODERMATT FISCHER,
de nacionalidad Suiza, entendido en el idioma español, de estado civil
casado de profesión Hotelero, KARABU TURISMO C.A., representada por
su Gerente General señor Markus Steiner Lorenz, quien declara ser de
nacionalidad suiza, de estado civil casado, de profesión Hotelero, HOTEL
LA LAGUNA S.A., representada por su Gerente General señora Yvette
Francoise Thuring, de nacionalidad suiza, entendida en el idioma español,
de estado civil soltera, de profesión Hotelero, H.O.V. HOTELERA QUITO
S.A., representada por su Presidente señor Ingeniero LUIS ARSENIO
WILLACRES SMITH, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Comercial, O.V. HOTELERA MACHALA S.A.,
representada por su Gerente General señor PETER BRANDLI EGLI, de
nacionalidad suiza, entendido en el idioma español, de estado civil
casado, de profesión Hotelero, y, MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.
representada por su Gerente General, señor ERNEST PIERRE
ROSTHLISBERGER BERGER, de nacionalidad suiza, entendido en el



1 idioma español, de estado civil casado de profesión Administrador de
2 Empresas; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
3 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
4 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
5 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
6 presentaron la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el
7 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual
8 conste la constitución de la sociedad anónima que se otorga al tenor de las
9 cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación:- **PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y
11 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima
12 que se denominará ORO VERDE MANAGEMENT S.A. (OROVERSA), las
13 siguientes compañías: Uno) "HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER",
14 representada por su Gerente General señor MARKUS WALTER
15 ODERMATT FISCHER, quien actúa debidamente autorizado por el
16 Directorio de la compañía en su sesión celebrada el doce de marzo de mil
17 novecientos noventa y siete, de nacionalidad Suiza, de estado civil
18 casado, de profesión Hotelero, Dos) KARABU TURISMO C.A.,
19 representada por su Gerente General señor Markus Steiner Lorenz,
20 quien declara ser de nacionalidad suiza, de estado civil casado de
21 profesión Hotelero, Tres) HOTEL LA LAGUNA S.A., representada por
22 su Gerente General señora Yvette Francoise Thuring, quien actúa
23 debidamente autorizada por el Directorio de la compañía en su sesión
24 celebrada el día once de marzo de mil novecientos noventa y
25 siete, de nacionalidad suiza, de estado civil soltera, de profesión
26 Hotelero, Cuatro) H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., representada por
27 su Presidente señor Ingeniero LUIS ARSENIO VILLACRES SMITH
28 quien actúa debidamente autorizado por el Directorio de la compañía



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en su sesión celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos
2 noventa y siete, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
3 casado, de profesión Ingeniero Comercial; Cinco) O.V. HOTELERA
4 MACHALA S.A., representada por su Gerente General señor PETER
5 BRANDLIEGLI, quien actúa debidamente autorizado por el Directorio
6 de la compañía en su sesión celebrada el día dieciocho de marzo de
7 mil novecientos noventa y siete, de nacionalidad suiza, de estado
8 civil casado de profesión Hotelero, y, Seis) MANTAORO, HOTELERA
9 MANTA S.A. representada por su Gerente General, señor ERNEST
10 PIERRE ROSTHLISBERGER BERGER, quien actúa debidamente
11 autorizado por el Directorio de la compañía en su sesión celebrada el
12 día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, de
13 nacionalidad suiza, de estado civil casado de profesión Administrador
14 de Empresas. Todos los representantes legales de las compañías
15 intervinientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de
16 Guayaquil, y obran debidamente autorizados por los respectivos
17 Directorios de las diferentes compañías intervinientes, según consta de las
18 copias certificadas que se insertan como documentos habilitantes y
19 justifican sus intervenciones con las copias de los nombramientos que
20 también se insertan. **SEGUNDA:** - La compañía que se constituye mediante
21 este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, se regirá por lo que dispone la
22 Ley de Compañías, las normas del derecho Positivo Ecuatoriano que le
23 fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a
24 continuación: - **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO,**
25 **OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO : DEL**
26 **NOMBRE.-** La compañía gira con el nombre ORO VERDE
27 **MANAGEMENT S.A. (OROVERSA). ARTICULO SEGUNDO:**
28 **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil,



1 Provincia del Guayas, República del Ecuador. La Junta General de
2 Accionistas tendrá la facultad para resolver el cambio de domicilio a
3 cualquier ciudad del país y establecer agencias y sucursales de la compañía
4 dentro o fuera de la República. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.**- La
5 compañía tiene por objeto la administración, explotación, promoción,
6 construcción de hoteles, hosterías, hospedajes, alojamientos y/o similares,
7 pudiendo realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles
8 destinados a tal fin, podrá además administrar restaurantes y casinos, y sus
9 instalaciones. Para el cumplimiento de su finalidad, podrá comprar, vender
10 administrar, tomar en arrendamiento, anticresis y permuta de bienes
11 muebles e inmuebles, así como adquirir acciones y/o participaciones de
12 compañías constituidas o por constituirse similares o que tengan conexión
13 directa o indirecta con ella, y de manera general podrá celebrar cualquier
14 acto o contrato permitido por las leyes civiles y mercantiles de la República,
15 relacionados con su objeto. - **ARTICULO CUARTO: PLAZO.** - El plazo por el
16 cual se constituye la sociedad es de cincuenta años que se contarán a partir
17 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Con la
18 anticipación suficiente, el Directorio o el Presidente de la compañía
19 convocarán a una Junta General de Accionistas con el objeto de que se
20 provea lo necesario para la terminación de la compañía, en el plazo
21 contractual o su prórroga. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y**
22 **ACCIONES.** - **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL** - El capital autorizado
23 de la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y el
24 capital suscrito de la misma es de DOSCIENTOS MILLONES DE
25 SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias nominativas de diez
26 mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive,
27 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el
28 Presidente y Gerente General de la compañía. **ARTICULO SEXTO: DEL**



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



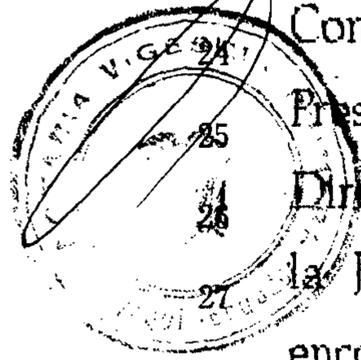
1 **AUMENTO DEL CAPITAL.**-En caso de futuros aumentos de capital, cada
2 accionista tendrá preferencia para suscribir acciones en proporción a las
3 acciones que fuere propietario. Este derecho lo ejercerá el accionista dentro
4 de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del
5 respectivo acuerdo de la Junta General. Los accionistas que estuvieren en
6 mora en la suscripción anterior, no podrán hacer uso de este derecho de
7 preferencia mientras no hubieren pagado lo que estuvieren adeudando por
8 tal concepto.- **ARTICULO SEPTIMO: CESION DEL DERECHO DE**
9 **PREFERENCIA.**- El o los accionistas que dentro del plazo arriba estipulado
10 no hicieron uso del derecho de preferencia o no cedieren este derecho en
11 todo o en parte para suscribir acciones en el aumento de capital acordado,
12 perderán tal preferencia y las acciones que dejaren de suscribir, serán
13 suscritas proporcionalmente por los demás accionistas, dentro de un nuevo
14 plazo que fije la misma Junta General. Si transcurrido ese plazo adicional,
15 los actuales accionistas no suscribieren la totalidad de las acciones
16 representativas del aumento de capital, se admitirá para la suscripción y
17 pago del saldo a cualquier accionista o a terceros, quedando los
18 representantes legales en libertad de negociar esas acciones. **ARTICULO**
19 **OCTAVO : DE LOS TITULOS DE ACCIONES.**- Las acciones ordinarias,
20 representativas del capital suscrito, se emitirán en forma nominativa. Los
21 títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, y podrán
22 contener una o más acciones. **ARTICULO NOVENO: DEL TRASPASO DE**
23 **ACCIONES.**- La transferencia del dominio de las acciones nominativas no
24 surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de
25 su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se
26 efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la
27 compañía, siempre que se haya comunicado a este, la transferencia en un
28 instrumento fechado y suscrito por el cedente y cesionario. Cuando se trate

1 de adjudicación, la cesión será firmada por el correspondiente Juez,
2 debiendo además remitirse copia de ésta adjudicación a la Superintendencia
3 de Compañías, para los efectos ya previstos. **ARTICULO DECIMO: DE LA**
4 **PERDIDA Ó EXTRAVIO DE LAS ACCIONES.**- En caso de pérdida o
5 destrucción de un título acción, se anulará el título previa publicación
6 efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
8 publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurrido los
9 treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se
10 procederá a la anulación del título extraviado, debiendo conferir uno nuevo
11 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
12 o certificado anulado. **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE LA**
13 **COMPAÑIA Y DEL COMISARIO .- TITULO PRIMERO: DE LA JUNTA**
14 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La
15 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
16 reunidos, es el órgano supremo de la compañía y a sus decisiones están
17 sometidos todos los organismos. Sus resoluciones tomadas de conformidad
18 con los estatutos y la Ley de Compañías son obligatorias para todos y cada
19 uno de los accionistas hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho
20 de oposición en los términos de Ley. Todos los accionistas tienen derecho a
21 asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo las excepciones
22 previstas en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la
23 mayoría. Todo accionista puede hacerse representar en las mismas sesiones
24 de Junta General por otro accionista o por terceros con las limitaciones
25 legales, mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General, o por
26 poder legalmente otorgado. De haber varios propietarios de una acción, se
27 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los Administradores y el
28 Comisario de la compañía no podrán ser mandatarios de los accionistas,





1 pero podrán intervenir por sus propias acciones cuando fueren propietarios
2 y por las personas de las que sean representantes legales. **ARTICULO**
3 **DECIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA.-** La Junta General
4 podrá ser convocada por el Directorio, por el Presidente, Vicepresidente y
5 en caso de urgencia, por el Gerente General o el Comisario. La convocatoria
6 para Junta General sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por la
7 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al
9 fijado para su reunión, con expresión del lugar, fecha y hora de la
10 Junta, indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán
11 tratados, sin que sea permitido el empleo de término ambiguos o
12 remisiones. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS**
13 **QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL.-** Las Juntas
14 Generales sean ordinarias o extraordinarias, se entenderán convocadas y
15 quedarán válidamente constituídas, en cualquier tiempo y en cualquier
16 lugar dentro del territorio ecuatoriano, para tratar cualquier asunto,
17 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten
18 por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar el
19 acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de ellos a oponerse
20 a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
21 suficientemente informado. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA**
22 **PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.-** La
23 Presidencia de la Junta será desempeñada por el Presidente de la
24 Compañía quien también será Presidente del Directorio y a falta del
25 Presidente, por el Vicepresidente. En ausencia o falta de ellos, por el
26 Director que fuere designado por la Asamblea. Actuará de Secretario de
27 la Junta de Accionistas y del Directorio, el Gerente General. Si se
28 encontrare ausente el Gerente General, la Junta designará a la persona



que actuará como Secretario. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.**- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.**- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que se estimare conveniente, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL QUORUM.**- Para que puedan constituirse válidamente las Juntas Generales sea ordinaria o extraordinaria, se requiere que en ellas esté representando el cincuenta por ciento del capital pagado más el valor de una acción. Si la Junta General no pudiere reunirse en la primera convocatoria, se efectuará una segunda convocatoria, que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera. La segunda convocatoria se celebrará con el número de acciones presentes y así se expresará en el aviso de la convocatoria y no se podrá modificar el objeto de la primera. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto social, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado más el valor de una acción. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que estipula el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS DECISIONES DE JUNTA GENERAL** - Las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los votos concurrentes en la Junta, salvo los casos en que la Ley exija mayor número de votos. Los votos en blanco y las

97 (12) 12

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

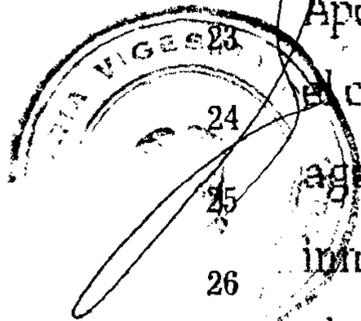


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO VIGESIMO:**

DE LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL - Las actas de Junta General de Accionistas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas y serán firmadas por el Presidente y Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes. **ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA - Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar para un período de tres años al Presidente, Vicepresidente y Director Adjunto, b) Designar para un periodo de un año a los miembros del Directorio, Comisario principal y suplente y Auditores Externos. La remoción de estos funcionarios la efectuará la Junta cuando lo estime conveniente, c) Conocer y aprobar la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance general, d) Conocer y resolver los informes del Gerente General, Comisarios y Auditores Externos, e) Fijar la retribución del Presidente, Vicepresidente, Directores y Comisarios; f) Resolver sobre el reparto de utilidades; g) Cualquier otro asunto que se haga constar en el orden del día, h) Elevar el porcentaje de utilidades destinado al incremento del Fondo de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos legales, i) Declarar el dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley, salvo resolución unánime en contrario de los accionistas reunidos en Junta, j) Asignar cualquier cantidad a otras cuentas de reserva, k) Decidir sobre los aumentos o disminución de capital y acordar la disolución anticipada de la compañía, l) Autorizar la designación de Apoderados Generales y resolver sobre su revocatoria, m) Resolver sobre el cambio de domicilio principal o el establecimiento de nuevas sucursales o agencias; n) Autorizar la adquisición, venta y gravámenes de bienes inmuebles; así como, el gravámen de bienes muebles; o) Aclarar o interpretar el estatuto social con fuerza obligatoria; p) Todas aquellas atribuciones que le señale la Ley. **TITULO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO**



1 **VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS INTEGRANTES.**- El Directorio estara
2 integrado por el Presidente, Vicepresidente, Director Adjunto y además
3 hasta por seis vocales principales que designe la Junta General de
4 Accionistas, debiendo actuar como secretario el Gerente General o la
5 persona que el Directorio designe. La Junta de Accionistas podrá nombrar a
6 los respectivos suplentes. En caso de falta, ausencia o impedimento para
7 actuar de algún director principal, actuará en su reemplazo, el primer
8 director suplente designado. El director designará a los directores suplentes
9 inclusive para el Presidente, Vicepresidente y Director Adjunto, como
10 miembros del Directorio pero no como Presidente, Vicepresidente, y
11 Director Adjunto de la compañía. Los directores durarán un año en el
12 ejercicio de sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los
13 Directores pueden ser o no accionistas y sus honorarios serán fijados por la
14 Junta General de accionistas; y se reunirán cada vez que los convoque el
15 Presidente, Vicepresidente o el Gerente General. Si el Directorio estuviere
16 integrado por un número par de miembros, el Presidente tendrá en caso
17 de empate en las votaciones, voto dirimente. **ARTICULO VIGESIMO**
18 **TERCERO: DEL QUORUM.**- Para que pueda reunirse válidamente el
19 Directorio, se requiere la asistencia de un mínimo de por los menos la mitad
20 más uno de sus miembros. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LAS**
21 **DECISIONES.**- Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de
22 votos y en caso de empate la decisión sera la que cuente con el voto del
23 Presidente. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS ACTAS DEL**
24 **DIRECTORIO.**- Las actas del Directorio se llevarán a máquina en hojas
25 debidamente foliadas, y serán firmadas por el Presidente, Director Adjunto
26 y Secretario. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LAS FUNCIONES DEL**
27 **DIRECTORIO.**- El Directorio supervigilará las actividades y negocios de
28 la compañía. Son sus funciones : a) Designar para el período de un año al

95.000 12



1 Consejo Consultivo, Gerente General, Gerentes y Sub-Gerentes. Sus
2 remociones las podrá realizar el Directorio cuando lo estime conveniente,
3 b) Autorizar la designación de Factores o Apoderados Especiales y resolver
4 sobre su revocatoria, c) Impartir instrucciones y órdenes que estime
5 conveniente a la buena marcha de la empresa, d) Aprobar el Presupuesto
6 anual de operación de la compañía; e) Expedir los reglamentos y aprobar
7 los presupuestos necesarios para las diferentes actividades de la compañía;
8 f) Aprobar las inversiones, especialmente en maquinarias, activos fijos e
9 inversiones en acciones o valores de otras empresas; g) Aprobar la
10 contratación de préstamos u obligaciones de la empresa cuando estos
11 representen más del cincuenta por ciento del capital suscrito, h) Aprobar
12 cualquier asunto que no sea competencia de la Junta General de Accionistas.

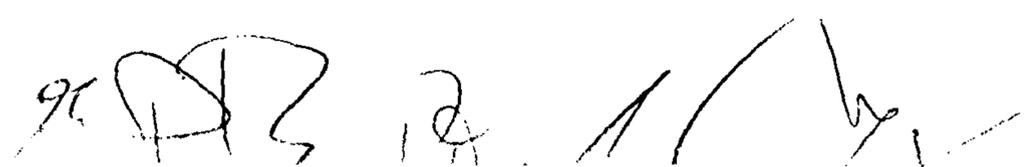
13 **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y**
14 **DIRECTOR ADJUNTO .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL**

15 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**- El Presidente de la compañía que
16 también será Presidente del Directorio será nombrado por la Junta General
17 de Accionistas, podrá ser o no accionistas de la compañía y durará tres
18 años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son
19 sus atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
20 compañía, en forma individual, b) Presidir las Juntas Generales de
21 Accionistas y del Directorio, c) Firmar conjuntamente con el Secretario, las
22 actas de Junta General de Accionistas y del Directorio, d) Firmar
23 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; e) Velar por la
24 buena marcha de los negocios de la compañía y el fiel cumplimiento del
25 Estatuto Social y Reglamentos de la compañía, f) Cumplir y hacer cumplir
26 la ley, los estatutos y las resoluciones, g) Ejercer las demás atribuciones que
27 estos estatutos le confieren. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL**

28 **VICEPRESIDENTE**.- El Vicepresidente de la compañía que también

1 integrará y será miembro del Directorio será nombrado por la Junta
2 General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía y durará
3 tres años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente.
4 Son sus atribuciones : a) Reemplazar al Presidente en los casos de falta ,
5 ausencia o impedimento para actuar de este funcionario, b) Ejercer
6 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la
7 compañía, solamente cuando reemplace al Presidente así como las demás
8 facultades que estos estatutos le confieren al Presidente. **ARTICULO**
9 **VIGESIMO NOVENO: DEL DIRECTOR ADJUNTO.** - El Director Adjunto
10 de la compañía que también integrará y será miembro del Directorio será
11 nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista de
12 la compañía y durará tres años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser
13 reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones: a) Examinar el
14 cumplimiento del presupuesto, reglamentos o disposiciones aprobadas por
15 el Directorio e informar a la Junta General de Accionistas o al Directorio al
16 respecto, b) Supervisar las operaciones financieras, c) Conjuntamente con el
17 Presidente proponer el nombramiento del Gerente General, Gerentes y
18 Subgerentes y aprobar los sueldos de éstos, d) Autorizar aquellos préstamos
19 que no sean competencia de la Junta de Accionistas y/o Directorio y que
20 representen por lo menos el diez por ciento del capital suscrito de la
21 compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario las
22 actas de las sesiones del directorio; y, e) Ejercer las demás atribuciones que
23 estos estatutos le confieren. **ARTICULO TRIGESIMO: EL SECRETARIO.** -
24 Actuará como Secretario de la Junta de Accionistas y del Directorio el
25 Gerente General. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**
26 **SUBROGACIONES.** - En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva
27 o impedimento para actuar del Presidente, lo reemplazará el
28 Vicepresidente. En ausencia de ambos, lo subrogará el primer Director

96 12





1 Principal nombrado hasta que la Junta de Accionistas designe a su titular.

2 **TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL GERENTES Y**

3 **SUBGERENTES.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La compañía

4 tendrá un Gerente General será nombrado por el Directorio, durará un

5 año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido

6 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía y su remoción se

7 efectuará en la forma establecida en estos estatutos. La compañía tendrá

8 además el número de Gerentes y Sub-Gerentes que estime conveniente el

9 Directorio. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL**

10 **GERENTE GENERAL-** Son atribuciones: a) Representar legal, judicial y

11 extrajudicialmente a la compañía, en forma individual o conjunta con el

12 Presidente o cualquiera de los Gerentes; b) Presentar a consideración de la

13 Junta General de Accionistas el informe anual de los negocios realizados por

14 la compañía y las gestiones por él realizadas; c) Firmar conjuntamente con

15 el Presidente los títulos de acciones; d) Girar conjuntamente con el

16 Presidente y/o con cualquiera de los Gerentes sobre las cuentas bancarias de

17 la compañía; e) Contratar préstamos y suscribir obligaciones, contando

18 cuando sea del caso, con la autorización que establece el Artículo veintiseis

19 literal g), cuando el monto a contratarse sea superior al cincuenta por

20 ciento del capital suscrito, f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los

21 libros de Actas de Junta General de Accionistas, del Directorio y de

22 Contabilidad, g) Someter anualmente a consideración del Directorio una

23 proforma del presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento

24 del mismo una vez aprobado, h) Vigilar la buena marcha de la compañía y

25 del buen desempeño de los funcionarios de ésta, haciendo que cumplan con

26 sus obligaciones, i) Actuar de Secretario en las Juntas de Accionistas y

27 Directorio, j) Conducir los negocios y administrar la empresa de acuerdo a

28 las áreas y zonas de responsabilidad asignadas por el Directorio o el

1 Presidente; k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las
2 resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas o el Directorio; l)
3 Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de
4 competencia de la Junta General de Accionistas o del Directorio, m) Ejercer
5 las demás atribuciones que estos estatutos o la Ley le confieran.

6 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LOS GERENTES Y**

7 **SUB-GERENTES.-** La compañía tendrá el número de Gerentes y
8 Sub-Gerentes que sean necesarios para el giro de sus negocios, serán
9 designados por el Directorio, durarán un año en el ejercicio de sus
10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Son sus atribuciones: a)
11 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía
12 conjuntamente con el Presidente o el Gerente General; b) Suscribir
13 conjuntamente con el Presidente o con el Gerente General, documentos que
14 obliguen a la compañía; c) Girar conjuntamente con el Presidente o con el
15 Gerente General o entre ellos sobre las cuentas bancarias de la compañía;
16 d) Administrar el área o sección de la empresa que le haya sido encomendada
17 bajo la dirección y políticas establecidas por la Gerencia General, e)
18 Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha del
19 área bajo su administración y proponer a la Gerencia General las
20 innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes y Sub-Gerentes deberán
21 cumplir las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les asignen
22 la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente
23 General. **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: SUBROGACIONES.-** En

24 los casos de impedimento, falta o ausencia temporal del Gerente General,
25 lo reemplazará el Gerente que el Presidente designe para reemplazarlo
26 interinamente por el tiempo que estime necesario. Para el efecto, el
27 Presidente dirigirá comunicación al Gerente designado para que asuma la
28 función de Gerente General encargado, estableciéndose en dicha



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 comunicación el plazo que durará la subrogación. Durante el tiempo que
2 dure la subrogación el Gerente ejercerá las facultades del Gerente General,
3 incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

4 **TITULO QUINTO: ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL CONSEJO**

5 **CONSULTIVO.**- El Directorio de entre sus miembros y los Presidentes de
6 las compañías accionistas fundadoras, podrá constituir un Consejo
7 Consultivo para las actividades de la compañía que en su criterio lo hagan
8 necesario. Las atribuciones del consejo consultivo serán las de asesorar al
9 Presidente y/o al Gerente General en asuntos de mercadeo, oportunidades
10 de negocios, así como de cualquier otra actividad que tenga relación con el
11 objeto social de la compañía. Los miembros del Consejo Consultivo durarán

12 un año en sus cargos. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DE LOS**

13 **COMISARIOS.**- La Junta General de Accionistas elegirá un comisario
14 principal y un comisario suplente, quienes durarán un año en el ejercicio de
15 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A los Comisarios les
16 corresponden las atribuciones que les señale la Ley de Compañías. En los
17 casos de falta, ausencia temporal o fallecimiento, se estará a lo dispuesto en
18 la Ley de Compañías. **TITULO SEXTO: DE LA LIQUIDACION DE LA**

19 **COMPANIA.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** La compañía se

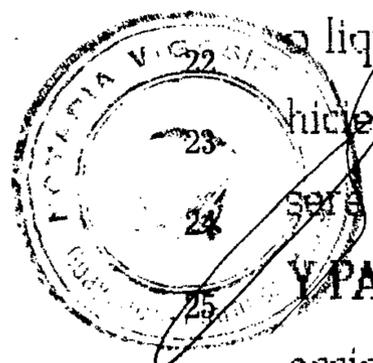
20 disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por
21 resolución de la Junta General de Accionistas, quien nombrará al liquidador

22 o liquidadores y señalará los procedimientos para la liquidación. Si no se
23 hiciera tal nombramiento, se entenderá que el liquidador de la compañía

24 será su Presidente o el Gerente General. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION**

25 **Y PAGO DEL CAPITAL**- El capital de la compañía ha sido suscrito por los

26 accionistas de la siguiente forma: Uno) "HOTEL ORO VERDE S.A.
27 HOTVER", representada por su Gerente General señor MARKUS WALTER
28 ODERMATT FISCHER, ha suscrito siete mil acciones ordinarias y



1 nominativas de diez mil sucres cada una y ha pagado en numerario el
2 veinticinco por ciento de su valor total, esto es, la suma de diecisiete
3 millones quinientos mil sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el
4 plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este
5 aumento de capital en el Registro Mercantil; Dos) KARABU TURISMO
6 C.A., representada por su Gerente General señor Markus Steiner Lorenz,
7 ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
8 una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de su valor total,
9 esto es, la suma de cinco millones de sucres, comprometiéndose a pagar el
10 saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de
11 este aumento de capital en el Registro Mercantil; Tres) HOTEL LA
12 LAGUNA S.A., representada por su Gerente General señora Yvette
13 Francoise Thuring, ha suscrito mil acciones ordinarias y nominativas de diez
14 mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de
15 su valor total, esto es, la suma de dos millones quinientos mil sucres,
16 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años
17 contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el
18 Registro Mercantil; Cuatro) H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.,
19 representada por su Presidente señor Ingeniero LUIS ARSENIO
20 VILLACRES SMITH, ha suscrito ocho mil acciones ordinarias y
21 nominativas de diez mil sucres cada una y ha pagado en numerario el
22 veinticinco por ciento de su valor total, esto es, la suma de veinte
23 millones de sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo
24 máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este
25 aumento de capital en el Registro Mercantil; Cinco) O.V. HOTELERA
26 MACHALA S.A., representada por su Gerente General señor PETER
27 BRANDLI EGLI, ha suscrito mil acciones ordinarias y nominativas de diez
28 mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de





BANCO DEL PACIFICO

GUAYAQUIL, MARZO 20, 1997
Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR No. 1-00409
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

Beneficiario **ORO VERDE MANAGEMENT S.A. (OROVERSA)*******

Fecha de vencimiento 21 ABR 97	Días Plazo 32	Interés Anual 25,50%
Valor del Depósito S/ 50'000.000,00	Valor del Interés S/ 1'133.333,00	Valor Total S/ 51'133.333,00

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

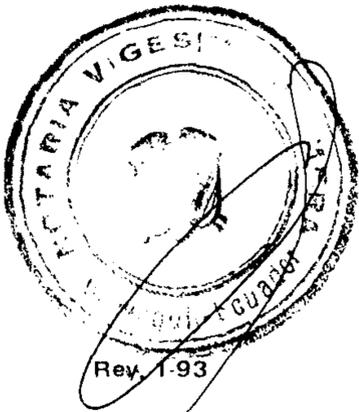
Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán **AL VENCIMIENTO**

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.



[Handwritten Signature]
Mónica Echeverría Pérez

Firma Autorizada

[Handwritten Name]

Seymol Guim Martínez

C. S. F. UNICENTRO
BANCO DEL PACIFICO

2-01-00-90G



HOTEL ORO VERDE

CUENCA-ECUADOR

★★★★★

Avenida Ordóñez Lazo · P. O. Box 01.01.1274 · Teléfono: 00593-7/831 200 · Fax: 00593-7/832 849
E-Mail: ecove@gye.satnet.net · GDS Code: PW

A member of **PrimaHotels**

CERTIFICACION

En el Acta de sesión de Directorio de HOTEL LA LAGUNA S.A., celebrada el 11 de Marzo de 1997, en el Séptimo punto del Orden del Día, que se refiere a la participación de la compañía como accionista en la Constitución de Oro Verde Management se conoció y resolvió lo siguiente:

“El Sr. Ariolfo Vázquez, Presidente del Directorio solicita al Sr. Max Dahinden hacer conocer a los presentes la invitación que formula Hotelera Guayaquil S. A., propietaria del Hotel Oro Verde Guayaquil, para que conjuntamente con las otras sociedades propietarias de los otros hoteles Oro Verde del Ecuador, la compañía Hotel La Laguna S. A. participe también como accionista fundadora de la Compañía Oro Verde Management S. A. (OROVERSA), de gerencia y administración, a constituirse con domicilio en Guayaquil y con un Capital Autorizado de S/. 400'000.000, un Capital Suscrito de S/. 200'000.000 y un Capital Pagado de S/. 50'000.000 que dirigirá la operación de todos los hoteles Oro Verde del Ecuador y los que se conformen en América Latina. Para el caso de Hotel La Laguna S. A., su participación sería del 5% del Capital Suscrito de la nueva Compañía lo que equivaldría a una inversión en acciones de S/. 10'000.000, un pago de S/. 2'500.000 a la fecha de constitución de Oro Verde Management S. A., y el saldo, la suma de S/. 7'500.000 en el plazo que se convenga con los demás accionistas fundadores y a la necesidad de liquidez de la nueva Compañía.- Así mismo da a conocer la estructura de la misma, sus objetivos y metas que serían el éxito financiero, la calidad total, la excelencia y un objetivo de marketing para reforzar la imagen de los hoteles Oro Verde y reafirmarse como la primera opción en el país en materia hotelera. Luego de varias deliberaciones por unanimidad, el Directorio autoriza la participación de Hotel La Laguna S. A. como accionista fundadora en la constitución de Oro Verde Management S. A. (OROVERSA) facultando a los señores Presidentes y/o Gerente General de la compañía para acordar con los demás Accionistas fundadores de la nueva sociedad, todas las estipulaciones, convenios, cláusulas, y condiciones para la constitución de la referida compañía y las normas que regirán la misma, así como para que pueda suscribir a nombre de Hotel La Laguna S. A., la pertinente Escritura de Constitución, inclusive para suscribir y pagar las acciones que correspondan a Hotel La Laguna S. A., en el capital de la nueva Compañía.”

Es fiel copia del original de la parte pertinente del Acta de Directorio del 11 de Marzo de 1997, la misma que consta en el Libro de Actas del referido organismo, a la cual me remito en caso necesario. Así mismo, fue conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada en la misma fecha.

Cuenca, 11 de Marzo de 1997


Sra. Yvette Thüring
Gerente General - Secretaria

ORO VERDE MANAGEMENT S.A.

Tradición Hotelera Suiza y Hospitalidad Latinoamericana - Swiss hotel tradition and Latin American hospitality

ECUADOR Cuenca, Hotel Oro Verde - Guayaquil, Hotel Oro Verde - Guayaquil, UNIPark - Machala, Hotel Oro Verde - Quito, Hotel Oro Verde
Manta, Hotel Oro Verde (Opening 1997)



H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.

CERTIFICACIÓN

En el Acta de sesión de Directorio de H.O.V. Hotelera Quito S.A., celebrada el día 4 de febrero de 1997, en el segundo punto del orden del día, que se refiere a la autorización para la participación de la compañía como accionista en la constitución de Oro Verde Management S.A., se conoció y resolvió lo siguiente:

"Inmediatamente el Directorio pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Interviene el señor Presidente para hacer conocer a los señores Directores la invitación que formula Hotelera Guayaquil S.A., propietaria del Hotel Oro Verde de Guayaquil, para que conjuntamente con las otras sociedades propietarias de los demás Hoteles Oro Verde del Ecuador, la compañía H.O.V. Hotelera Quito S.A. participe también como accionista fundadora de la compañía Oro Verde Management S.A., de administración y gerencia, a constituirse con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de S/.400'000.000, un capital suscrito de S/.200'000.000 y un capital pagado de S/.50'000.000, que dirigirá la operación de todos los hoteles de la cadena Oro Verde en el Ecuador y posteriormente en otros países de America Latina. En el caso de H.O.V. Hotelera Quito S.A., su participación sería del 40% del capital autorizado de la nueva compañía, lo que equivaldría a una inversión en acciones de S/.80'000.000, un pago de S/.20'000.000 a la fecha de constitución de Oro Verde Management S.A. y el saldo, o sea, la suma de S/.60'000.000 en el plazo que se convenga con los demás accionistas fundadores y de acuerdo a las necesidades de liquidez de la nueva compañía.- Intervienen los señores Directores y luego de varias deliberaciones, el Directorio por unanimidad, autoriza la participación de H.O.V. Hotelera Quito S.A. como accionista fundadora en la constitución de Oro Verde Management S.A., facultando a los señores Presidente y/o Gerente General de la compañía para acordar con los demás accionistas fundadores de la nueva sociedad todas las estipulaciones, convenios, cláusulas y condiciones para la constitución de la referida compañía y las normas que regirán la misma, así como para que puedan suscribir a nombre de H.O.V. Hotelera Quito S.A. la pertinente escritura de constitución, inclusive para suscribir y pagar las acciones que correspondan a H.O.V. Hotelera Quito S.A. en el capital de la nueva compañía."

Es fiel copia del original de la parte pertinente del Acta de Directorio de 4 de febrero de 1997, la misma que consta en el Libro de Actas del referido organismo, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Quito, 4 de febrero de 1997

**Sr. Emil Raschle
Gerente General - Secretario**



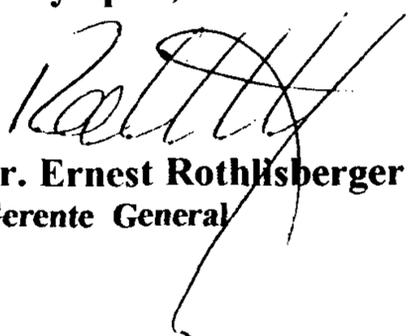
MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.

En el Acta de Sesión de Directorio del Hotel MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., celebrada el día 17 de Marzo de 1.997, en el quinto punto del orden del día, que se refiere a varios, tratándose en este punto la autorización para la participación de ORO VERDE MANAGEMENT S.A., se conoció y resolvió lo siguiente:

“Inmediatamente el Directorio pasa a tratar el quinto punto del orden del día. Interviene el Señor Presidente para hacer conocer a los señores Directores la invitación que formula Hotelera Guayaquil, para que conjuntamente con las otras sociedades propietarias de los Hoteles Oro Verde del Ecuador, la Compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA, participe también como accionista fundadora de la Compañía OROVERDE MANAGEMENT S.A., de administración y gerencia, a constituirse con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de S/.400.000.000,00, un capital suscrito de S/.200.000.000,00 y un capital pagado de S/.50.000.000,00, que dirigirá la operación de todos los hoteles de la Cadena Oro Verde en el Ecuador y posteriormente en otros países de América Latina. En el caso del hotel MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., su participación sería del 5% del capital suscrito de la nueva compañía, lo que equivaldría a una inversión en acciones de S/.10.000.000,00, un pago de S/.2.500.000,00 a la fecha de constitución de Oro Verde Management S.A.; y, el saldo, esto es, la cantidad de S/.7.500.000,00 en el plazo que se convenga con los demás accionistas fundadores y de acuerdo a las necesidades de liquidez de la nueva compañía.—Intervienen los señores Directores y luego de varias deliberaciones, el Directorio por unanimidad, autoriza la participación del Hotel MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A., como accionista fundadora en la constitución de ORO VERDE MANAGEMENT S.A., facultando a los señores Presidentes y/o Gerente General de la compañía para acordar con los demás accionistas fundadores de la nueva sociedad todas las estipulaciones, convenios cláusulas y condiciones para la constitución de la referida compañía y las normas que regirán la misma, así como para que puedan suscribir a nombre de MANTAORO, HOTELERA MANTA, la pertinente escritura de constitución, inclusive para suscribir y pagar las acciones que correspondan al hotel MANTAORO S.A., en el capital de la nueva Compañía.”

Es fiel copia del original de la parte pertinente del Acta de Directorio del 17 de Marzo de 1.997, la misma que consta en el Libro de Actas del referido Organismo, a la cual me remito en caso de ser necesario,

Guayaquil, 17 de Marzo de 1.997


Sr. Ernest Rothlisberger
Gerente General



HOTEL ORO VERDE

GUAYAQUIL-ECUADOR

★★★★★

9 de Octubre y García Moreno P.O.Box 09-01-9636 • Teléfono: 593-4/327999 Fax: 593-4/329350

Internet: e-mail: ecovg @ gye.satnet.net

A member of *The Leading Hotels of the World*

C E R T I F I C A C I O N

En el acta de sesión de Directorio de HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, celebrada el día 12 de marzo de 1997, en el quinto punto del orden del día que se refiere a la autorización para la participación de la compañía como accionista en la constitución de la compañía ORO VERDE MANAGEMENT S.A. (OROVERSA), se conoció y resolvió lo siguiente:

"Inmediatamente el Directorio pasa a tratar el quinto punto del orden del día. Interviene el señor Markus Odermatt, Gerente General de la compañía, para hacer conocer a los señores Directores la conveniencia para los intereses de su representada de participar como accionista fundadora conjuntamente con las otras sociedades propietarias de los demás Hoteles Oro verde en el Ecuador, en la constitución de la compañía ORO VERDE MANAGEMENT S.A. (OROVERSA), de administración y gerencia, la misma que tendrá como domicilio la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de S/400.000.000,00, un capital suscrito de S/200.000.000,00, y un capital pagado de S/50.000.000,00, que dirigirá la operación de todos los hoteles de la cadena Oro Verde en el Ecuador y posteriormente en otros países de América Latina. En el caso de Hotel Oro Verde S.A. HOTVER, su participación sería del 35% del capital suscrito de la nueva compañía, lo que equivaldría a una inversión en acciones de S/70.000.000,00, un pago del 25% de dicho total, esto es, la suma de S/17.500.000,00 a la fecha de constitución de ORO VERDE MANAGEMENT S.A. (OROVERSA), y el saldo, o sea la suma de S/52.500.000,00 en el plazo que se convenga con los demás accionistas fundadores y de acuerdo a las necesidades de liquidez de la nueva compañía. Intervienen los señores Directores, y luego de deliberar al respecto, el Directorio por unanimidad, autoriza la participación de HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER como accionista fundadora en la constitución de ORO VERDE MANAGEMENT S.A. (OROVERSA), facultando al gerente General de la compañía para acordar con los demás accionistas fundadores de la nueva sociedad, todas las estipulaciones, convenios, cláusulas y condiciones para la constitución de la referida compañía, y los estatutos que regirán la misma, así como para que pueda suscribir a nombre de HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER la pertinente escritura de constitución, inclusive para suscribir y pagar las acciones que corresponden a HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER en el capital de la nueva compañía".

Es fiel copia del original de la parte pertinente del Acta de Directorio del 12 de marzo de 1997, la misma que consta en el Libro de Actas del referido organismo, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil marzo 12 de 1997-03-11



MARKUS ODERMATT
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Tradición Hotelera Suiza y hospitalidad Latinoamericana • Swiss hotel tradition and Latin-American hospitality

ECUADOR Guayaquil, Hotel Oro Verde • Guayaquil, Hotel Unipark • Cuenca, Hotel Oro Verde

Machala, Hotel Oro Verde • Quito, Hotel Oro Verde • Manta, Hotel Oro Verde (Opening 1997)

PERÚ Lima, Hotel Oro Verde

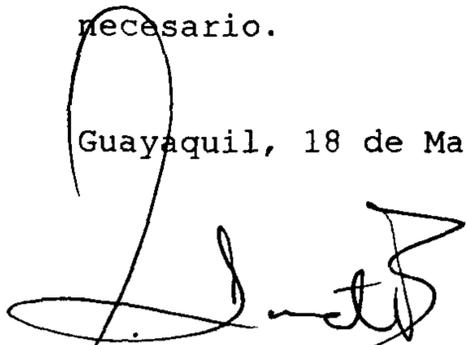
O.V.HOTELERA MACHALA S.A.

En el Acta de Sesión de Directorio de O.V.HOTELERA MACHALA S.A., celebrada el día 18 de Marzo de 1997, en el único punto del orden del día, tratándose en este punto la autorización para la participación de ORO VERDE MANAGEMENT S.A., se conoció y resolvió lo siguiente:

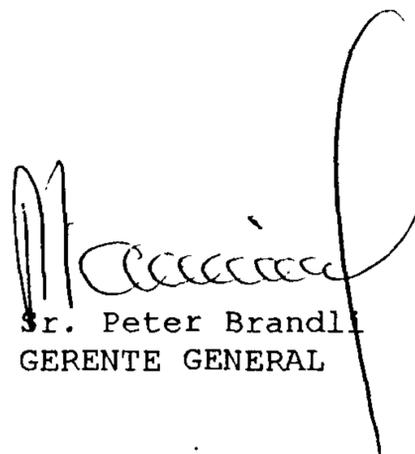
"Inmediatamente el Directorio pasa a tratar el único punto del orden del día. Interviene el Señor Presidente para hacer conocer a los señores Directores la invitación que formula Hotelera Guayaquil, para que conjuntamente con las otras sociedades propietarias de los Hoteles Oro Verde del Ecuador, la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A., participe también como accionista fundadora de la Compañía ORO VERDE MANAGEMENT S.A., de administración y gerencia, a constituirse con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de S/400.000.000,00, un capital suscrito de S/200.000.000,00 y un capital pagado de S/50.000.000,00, que dirigirá la operación de todos los hoteles de la Cadena Oro Verde en el Ecuador y posteriormente en otros países de América Latina. En el caso de O.V.HOTELERA MACHALA S.A., su participación sería del 5% del capital suscrito de la nueva compañía, lo que equivaldría a una inversión en acciones de S/10.000.000,00, un pago de S/2.500.000,00 a la fecha de constitución de Oro Verde Management S.A., y, el saldo, esto es, la cantidad de S/7.500.000,00 en el plazo que se convenga con los demás accionistas fundadores y de acuerdo a las necesidades de liquidez de la nueva compañía.-Intervienen los señores Directores y luego de varias deliberaciones, el Directorio por unanimidad, autoriza la participación de O.V.HOTELERA MACHALA S.A., como accionista fundadora en la constitución de ORO VERDE MANAGEMENT S.A, facultando a los señores Presidentes y/o Gerente General de la compañía para acordar con los demás accionistas fundadores de la nueva sociedad todas las estipulaciones, convenios cláusulas y condiciones para la constitución de la referida compañía y las normas que regirán la misma, así como para que puedan suscribir a nombre de O.V.HOTELERA MACHALA S.A., la pertinente escritura de constitución, inclusive para suscribir y pagar las acciones que correspondan a O.V.HOTELERA MACHALA S.A., en el capital de la nueva Compañía"

Es fiel copia del original de la parte pertinente del Acta de Directorio del 18 de Marzo de 1997, la misma que consta en el Libro de Actas del referido Organismo, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 18 de Marzo de 1997



Sr. Selim Deumet
PRESIDENTE



Sr. Peter Brandli
GERENTE GENERAL



O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Circunvalación Norte y Calle Vehicular V-7, Urbanización UNIORO
P.O. Box 17-21-239 Telf: 07-933140 Fax 07-933150

Machala, 28 de Marzo de 1996

Señor
Peter Brändli
Machala

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que el Directorio de O.V. HOTELERA MACHALA S.A. en su sesión del día 28 de marzo de 1996, procedió a designarlo GERENTE GENERAL de la Empresa por el período de UN AÑO contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El cargo a desempeñar por usted se sujetará a las atribuciones fijadas en los Estatutos y a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Le comunico igualmente, que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Presidente, o con el Vice-Presidente, en concordancia con lo establecido en los Artículos correspondiente de los Estatutos de la Compañía que fue constituida ante el Notario de Machala, Dr. José Javier Cabrera Román el 26 de Junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1991.

Atentamente,

O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

Max Dahinden
Vice-Presidente



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía O.V. HOTELERA MACHALA S.A. con que me ha honrado el Directorio de la Empresa en su sesión del día 28 de Marzo de 1996. Machala, 28 de Marzo de 1996.

Peter Brändli

CERTI


HOTEL ORO VERDE
QUITO - ECUADOR

Más que Cinco Estrellas
... Una constelación
Tel.: 02-566497


HOTEL ORO VERDE
QUAYAQUEL - ECUADOR

Del Exito a la Excelencia
Tel.: 04-327999


HOTEL ORO VERDE
LA LAGUNA
CUENCA - ECUADOR

Un lugar de Encanto
Tel.: 07-831200


HOTEL ORO VERDE
MACHALA - ECUADOR

Un Oasis tropical
Tel.: 07-933140



H.O.V. HOTELERA QUITO S.A.

Quito, abril 14, 1995

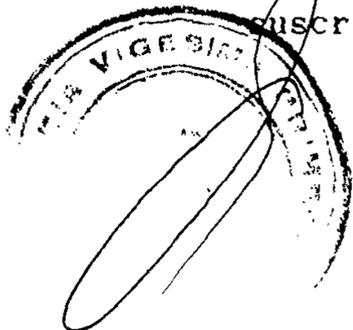
Señor Ingeniero
Luis Villacrés Smith
Ciudad

De mis consideraciones:

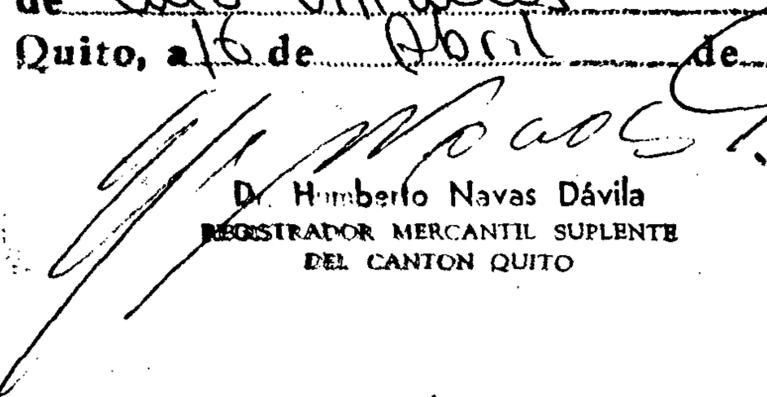
Comunico a usted que el Directorio de la Compañía Anónima H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., en sesión celebrada el día martes 14 de marzo de 1995, resolvió reelegir a usted como Presidente de la compañía, por el período de dos años, con arreglo a lo que dispone el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos codificados de la Compañía y que se contienen en la Escritura Pública que los reformó, y que fue autorizada por el Doctor Efraín Martínez Paz, Notario Tercero del Cantón Quito, el día 19 de septiembre de 1990.

Con este motivo le manifiesto que, de acuerdo a lo que dispone el literal h) del indicado Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos codificados antes citados, y en concordancia con lo resuelto por el Directorio de la Compañía en Sesión efectuada el día 19 de Octubre de 1990, esto último en ejercicio de la atribución constante en el literal j) del Artículo Segundo de los referidos Estatutos, corresponde ejercer a usted, entre otras atribuciones y facultades, la representación legal de la Compañía, del modo siguiente:

- a) directamente, sin la intervención de ningún otro personero en asuntos de cuantía indeterminada; y además, pudiendo comprometer con su sola intervención a la compañía, si la cuantía de la obligación y del negocio no excede del equivalente al cinco por ciento del capital social, suscrito y pagado, de la compañía;
- b) en unión del Gerente General, si la cuantía de la obligación o del negocio, valga más del equivalente al cinco por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía, pero sin embargo no exceda del equivalente al veinte por ciento del mismo capital; y,
- c) en unión del Gerente General, y además con la expresa autorización del Directorio de la Compañía, si la cuantía de la obligación o del negocio es superior al equivalente del veinte por ciento del capital social, suscrito y pagado, de la compañía.



Con fecha 3 de Julio de 1995
se halla inscrito el nombramiento
de Presidente otorgado por
H.O.V. Hotelera Quito S.A. a favor
de Luis Villaverde
Quito, a 16 de Abril de 1996


D. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



HOTELERA MANTA S.A. ECUADOR

Manta, 11 de diciembre de 1.995

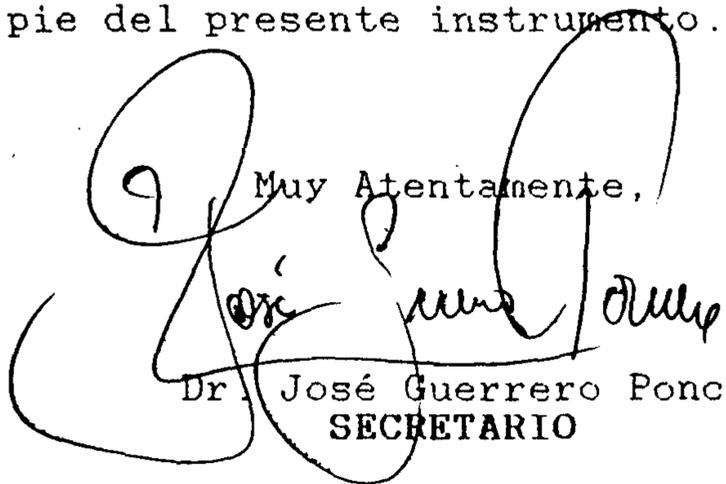
Señor:
Ernest Rothlisberger
Presente.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía **MANTAORO, Hotelera Manta S.A.** celebrado en esta fecha tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta,

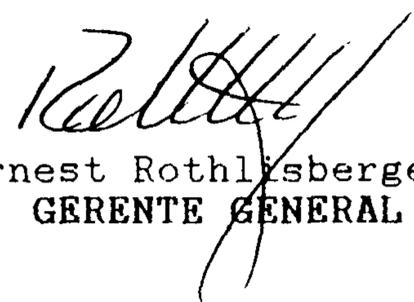
Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy Atentamente,


Dr. José Guerrero Ponce
SECRETARIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MANTAORO, Hotelera Manta S.A.**

Muy Atentamente,


Ernest Rothlisberger
GERENTE GENERAL

Manta, 11 de diciembre de 1.995

La Compañía se constituyó en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito el día 23 de Junio de 1.994.

La Compañía se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 21 de Julio de 1.994.

El Gerente General de la Compañía tiene la representación legal de la misma.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 37

Repertorio No. 46

Manta Numero 22 de 1996

Aut.
Abgdo: Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta





HOTEL ORO VERDE
CUENCA-ECUADOR

★★★★★

Av. Ordóñez Lazo - Casilla 01.01.1274 - Telf.: 07-831-200 - Fax: 07-832-849

Cuenca, 8 de Abril de 1996

Señora
YVETTE THURING
Presente.-

Estimada Sra. Thüring:

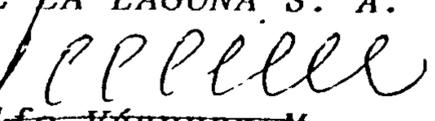
Con agrado me permito comunicar a Usted que, conforme a lo resuelto por unanimidad en la Sesión de Directorio de la Empresa, el 25 de Marzo de 1996, se procedió a elegir a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía HOTEL LA LAGUNA S. A., por el período de tres años.

Sus atribuciones en Hotel La Laguna S. A., constan establecidas en el Artículo Cuadragesimo Primero de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, del 1ro. de Septiembre de 1995, y en consecuencia, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, conforme al mencionado artículo, al cual puede referirse en caso necesario.

Hotel La Laguna S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 23 de Junio de 1982, legalmente inscrita bajo Número 125 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 23 de Agosto del mismo año.

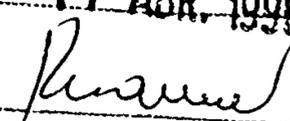
Sírvase Usted aceptar la designación hecha a su favor para proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,
HOTEL LA LAGUNA S. A.


Ariolfo Vázquez M.
Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 285 del Registro de Nombramientos.

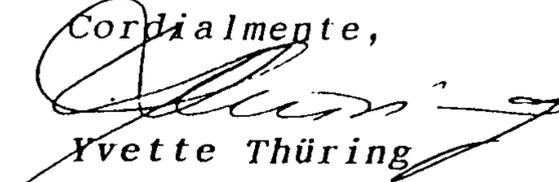
Cuenca, a 17 ABR. 1996


El Registrador Mercantil

Cuenca, 8 de Abril de 1996

Señor Presidente de HOTEL LA LAGUNA S. A., ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de HOTEL LA LAGUNA S. A., y ofrezco cumplir fiel y legalmente con el cargo para el cual he sido designada.

Cordialmente,


Yvette Thüring

WORLDWIDE REPRESENTATION
Prima Reservations Inc.

Managed by



OROTELS
SWITZERLAND

Ecuador CUENCA, Hotel Oro Verde • GUAYAQUIL, Hotel Oro Verde • GUAYAQUIL, UNHotel
MACHALA, Hotel Oro Verde • QUITO, Hotel Oro Verde • MANTA, Hotel Oro Verde (Proyecto)
México PUEBLA, Hotel El Mesón del Angel • Perú LIMA, Hotel Oro Verde (En construcción)

Members of



SWISS
INTERNATIONAL
HOTELS

Guayaquil, Enero 17 de 1994 ✓

Señor Don
MARKUS STEINER LORENZ
Ciudad ✓

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "KARABU TURISMO C.A.", ✓ celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de elegirlo a Usted como

G E R E N T E G E N E R A L ✓

de la misma, por el periodo de CINCO (5) años. ✓

En el cumplimiento de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la Compañía, conjunta ✓ o separadamente ✓ con el Presidente; y en general ejercerá todas las atribuciones inherentes a su cargo y contenidas en la escritura pública de codificación de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada el 2 de septiembre de 1980 ✓ ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella; ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del mismo año.

Usted reemplaza ✓ en el cargo al señor José Uruñuela Uyarra. ✓

Sírvase por consiguiente dar su aceptación a continuación del presente nombramiento y proceder a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil. ✓

Atentamente,

[Signature]
Dr. Henry Raad Anton
PRESIDENTE

Acepto el cargo. - Guayaquil, 17 de Enero de 1994 ✓

[Signature]
MARKUS STEINER LORENZ ✓



Valor pagado por este trabajo
\$120.680,-

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente General folio(s) 1.604 Registro Mercantil No 656 Repertorio No. 1.325 y se archivan las Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -
Guayaquil, 18 de Enero de 1994 -

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 2.858 del Registro Mercantil de 1.992 ✓

Guayaquil, 18 de Enero de 1994 -

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Signature]
AB. HECTOR M. ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



HOTEL ORO VERDE

GUAYAQUIL-ECUADOR

★ ★ ★ ★ ★

9 de Octubre y García Moreno P.O.Box 09-01-9636 • Teléfono: 593-4/327999 Fax: 593-4/329350

Internet: e-mail: ecovg @ gye.satnet.net

A member of *The Leading Hotels of the World*®

Guayaquil, marzo 12 de 1997 ✓

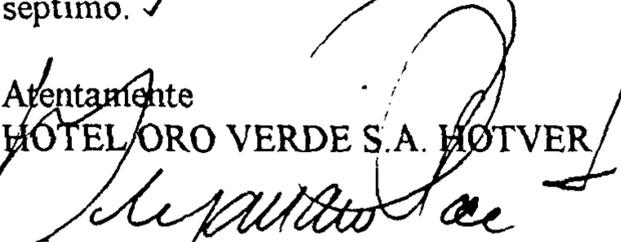
Señor ✓
MARKUS ODERMATT FISCHER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER, en su sesión celebrada el 12 de marzo de 1997, tuvo a bien designarlo Gerente General de la compañía, por el período de un año, contado a partir de la presente fecha.

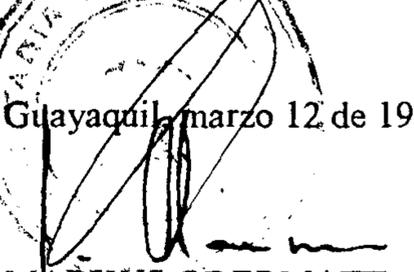
El cargo a desempeñar por usted se ajustará a las atribuciones fijadas en los estatutos y a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Le comunico igualmente, que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente ó conjuntamente con el Presidente, ó con el Vicepresidente, ó con el Gerente, ó con el Director Delegado en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Undécimo y Trigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, autorizados por el Notario del cantón, Abogado Cesareo L. Condo Chiriboga, el 8 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1997. Es importante aclarar que su ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía está supeditado a los casos expresamente permitidos en los Estatutos Sociales, y primordialmente en el artículo trigésimo séptimo.

Atentamente
HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER

DR. ALEJANDRO PONCE HENRÍQUES
Presidente de la Sesión

Acepto el cargo de Gerente General de Hotel Oro Verde S.A. HOTVER con que me ha honrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de la empresa.

Guayaquil, marzo 12 de 1997 ✓


MARKUS ODERMATT ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 19.287 Registro Mercantil No.
5462 ✓ Repertorio No. 9063 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Abril 08 de 1997

~~LCDO. CARLOS FONSE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



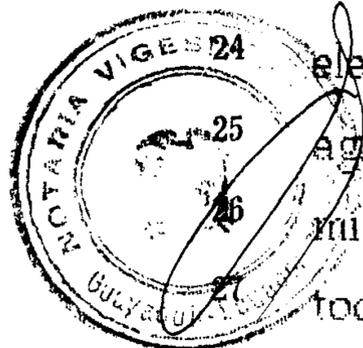
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



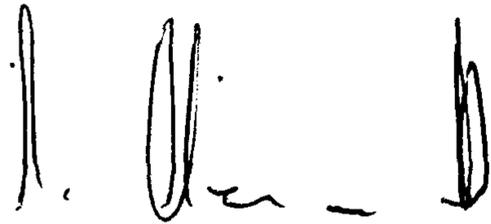
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 su valor total, esto es, la suma de dos millones quinientos mil sucres,
2 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años
3 contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro
4 Mercantil; y, Seis) MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A. representada
5 por su Gerente General, señor ERNEST PIERRE ROSTHLISBERGER
6 BERGER, ha suscrito mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil
7 sucres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de su
8 valor total, esto es, la suma de dos millones quinientos mil sucres,
9 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años
10 contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro
11 Mercantil. Las aportaciones efectuadas en numerario constan del
12 certificado de la cuenta de integración de capital que se inserta y forma parte
13 integrante de esta escritura.- **CUARTA**.- Los accionistas fundadores
14 expresamente autorizan al doctor Roberto Hanze Salem, para que realice
15 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
16 registro de la compañía. **QUINTA**.- Se acompaña como documento
17 habilitante el certificado de la cuenta de Integración de Capital de la
18 compañía, copias certificadas de las partes pertinentes de las actas de los
19 Directorios de las compañías, así como copia de los nombramiento de los
20 intervinientes.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de
21 estilo para la perfecta validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Doctor
22 ROBERTO HANZE SALEM.- Abogado.- Registro número dos mil noventa y
23 ocho.-Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se
24 eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se
25 agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por
26 mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
27 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
28 el Notario. Doy fe.-

Otor-



gantes.-

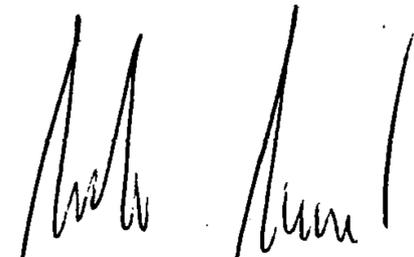


MARKUS WALTER ODERMATT FISCHER

Ced. I. No. 091917984-6

"HOTEL ORO VERDE S.A. HOTVER"

R.U.C.No. 0990293511001



MARKUS STEINER LORENZ

Ced. I. No. 090915150-8

KARABU TURISMO C.A.

R.U.C.No. 0990328307001

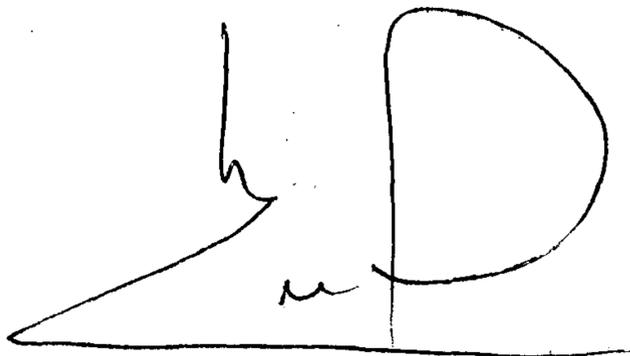


YVETTE FRANCOISE THURING

Ced. I. No. 010380323-5

HOTEL LA LAGUNA S.A.

R.U.C.No. 0190085376001



LUIS ARSENIO VILLACRES SMITH

Ced. U. No. 0903824456

Cert. de Vot. No.

H.O.V HOTELERA QUITO S.A.

R.U.C.No. 1790580113001

Otor-

gantes.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

PETER BRANDLI EGLI

Ced.I.No.171169748-6

O.V. HOTELERA MACHALA S.A.

R.U.C.No. 0790013425001

ERNEST PIERRE ROSTHLISBERGER BERGER

Ced.I.No. 010236838-8

MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.

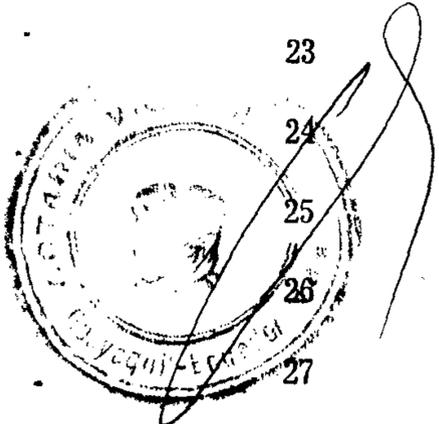
R.U.C.No. 1390142389001

El Notario

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA que sello rubricó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 97-2-1-1-0001602, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de Abril de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ORD VERDE MANAGEMENT S.A., (OROVERSA), otorgada ante mí, el 9 de Abril 1997.- Guayaquil, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete.-



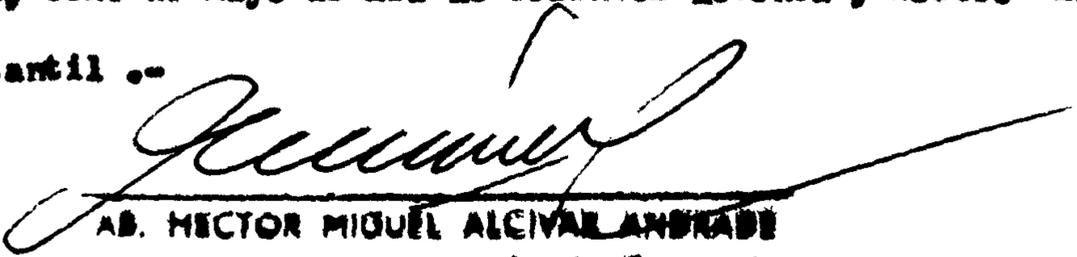
[Handwritten signature]
Intendente de Compañías
Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2 - 1 -1- 0001602, dictada el 22 de Abril de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada ORD VERDE MANAGEMENT S. A. (OROVERSA) , de fojas 25.774 a 25.811, número 7.510 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.030 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

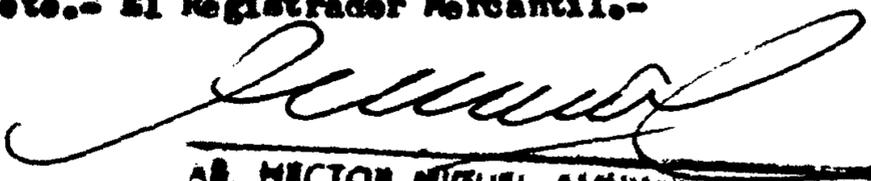
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORAVE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 575 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil

17
quil, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de -
Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
ORO VERDE MANAGEMENT S. A. (OROVERSA) .- Guayaquil, ocho de Mayo de -
mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

